

impresion del libro y sacando el costo y costas del y pagado esta cantidad lo demas lo de á la hermita como lo ofrece por peticion y de esto no se sigue inconveniente ninguno salvo lo que vuesa exelencia mandare.

Este dia la ciudad habiendose juntado en su cabildo á tratar á cerca de lo advertido por adrian boot ingeniero en razon del poco fruto que resulta del desague y la insertidumbre que dello se tiene vistos los autos y diligencias fechas por su exelencia señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa con el dicho adrian boot luego que vino á esta ciudad con orden de su magestad y la cedula que en razon dellas se despacho para que se continuase oido á los comisarios en esta razon tratado y conferido largamente.

Dijo que por cuanto en la peticion que el dicho adrian boot dio en este cabildo en el que se tuvo en cinco de febrero deste año insigmo y manifesto á esta ciudad la imposibilidad que habia de que resultase efecto del dicho desague por las razones que advierte en la dicha peticion de la cual por cumplir con la obligacion que este cabildo tiene dio cuenta á el dicho señor virrey y su exelencia fue servido dar á la ciudad un traslado de una cedula que su magestad le habia enviado por la cual mandaba que sin embargo de las causas que habia manifestado el dicho adrian boot se prosiguiese el dicho desague y que mediante esto si la ciudad tuviese que advertir en la dicha razon lo hiciese ante su magestad y su real consejo de las indias y con esto fue procurando hacer algunas diligencias para poder informar esta ciudad á su magestad en razon del dicho desague y de los que ha hecho y comunicado en los cabildos y juntas que ha tenido se ha hallado por conveniente y necesario que respeto que hoy el dicho desague no demuestra ningun efecto de utilidad ni esta republica le ha recibido con el muy grandes daños y bejaciones con las imposiciones y contribuciones que se han hechado para la obra del y que

Diose cuenta á su exelencia en 26 de agosto de 1620 y decreto lo siguiente. Su exelencia hablando oido este acuerdo dijo que atento á que el doctor galdos e valencia siendo fiscal desta real audiencia hizo pedimento en esta razon se lleve al fiscal de su magestad que hoy es con los autos y con lo que dije al real acuerdo.

Ante mi Don Fernando Carrillo.

siendo asi que conforme los autos y lo ofrecido por enrique martinez maestro del dicho desague habia de estar acabado de todo punto cuatro años ha y hoy no lo esta ni con esperanzas de que se acabe antes se ve con evidencia el dia de hoy su poco fruto pues por haber sido las aguas algo mas coditianas quel año pasado estan las lagunas y acequias llenas de agua y los barrios de san juan santa maria san hipolito y otros anegados y muchas de las iglesias y conventos con cantidad de agua y si el dinero que surte de las imposiciones y de ramos que para el dicho desague se han hecho y hacen se hubiera gastado en otros reparos ú hoy se gastase en los que advierte el dicho adrian boot ó en otros que se juzgasen por convenientes resultaria en beneficio de la republica y los vecinos no sentiran tanto el que se continuasen las dichas imposiciones sin ber fruto dellas y esta ciudad como á quien incumbe la proteccion de sus vecinos halla que debe por lo que (debe) le toca dar cuenta del estado que hoy tiene el dicho desague á su rey y señor embargo que en otras ocaciones lo ha hecho asi para que no se le pueda imputar descuido con lo advertido por el dicho adrian boot como para cumplir con su obligacion y que se pueda pedir el remedio que convenga antes que no le tenga y esto no lo puede hacer con todo ajustamiento si no es viendo de nuevo el dicho desague y el estado que hoy tiene y que el dicho adrian boot las razones que manifiesta en la peticion que dio las ventile con el dicho enriquez en presencia de los comisarios que esta ciudad nombrare para ello y algunos maestros y para que tenga efecto antes de la venida de flota para en el primero de aviso vayan los despachos y se vea si debe cesar la imposicion del dicho desague viendo su insertidumbre y se acuda á otros remedios eficases acuerda que los señores francisco escudero de figueroa don andres de balmaceda y cristobal de molina regidores con sebastian garcia de tapia

teniente de escribano mayor ó diego rubio escribano real vayan al desague llevando consigo el dicho adrian boot ingeniero y á los maestros de arquitectura alonso hernandez y alonso perez de castañeda y vean y visiten todo el dicho desague y lo midan y tanteen y vean el estado que hoy tiene y cuando se podra acabar y que fruto se sacara del y de su permanencia de los dichos comisarios el dicho adrian boot con erico martinez maestro del dicho desague las causas que advierte en la dicha peticion que dio á esta ciudad de la cual se lleve un traslado autorizado haciaado en ello los autos y diligencias necesarias poniendolas juridicamente para que conste dellos y por que todas estas acciones es foroso se hagan con consulta y acuerdo de su exelencia señor virrey se le de cuenta deste para que se sirva de aprobarlo y dar comision á los dichos regidores comisarios para que puedan hacer las dichas diligencias y las demas que juzgaren por convenientes para claridad y mayor direccion con que se pueda informar á su magestad en negocio tan importante y pedir lo que convenga al bien desta republica que por lo que á esta ciudad toca da comision á los dichos regidores bastante cual de derecho se requiere y el señor depositario dijo que asi mismo se de cuenta dello al real acuerdo por quanto el origen primero del dicho desague é imposicion que se hizo para su fabrica fue con orden asi mismo suya.

Francisco ortiz maestro de escuela.

Este dia se vido un decreto de su exelencia señor viserrey proveido á una peticion presentada por francisco ortiz maestro de escuela en razon de que su magestad por un asu real cedula remitió á su exelencia el proveer en razon de lo por el pedido cerca de que se le diese titulo de maestro mayor y esaminador del dicho arte de enseñar á leer escribir y contar y en compañia de los desveedores que se nombran cada año le usase el dia que su exelencia por el dicho decreto de diez y siete deste mes mando que se juntase las ordenanzas que hubiere en esta razon y se diese vista de

todo este cabildo y con lo que dijese se llevase. Y visto por la ciudad y conferido en razon dello dijo que suplicalia á su exelencia vuesa servido de declarar no haber lugar lo pedido por el dicho francisco ortiz por quanto el contrato, digo, es contra las ordenanzas y que resultan muchos inconvenientes y que seran representados á su exelencia por el procurador mayor desta ciudad mas para entento.

La ciudad acuerda que el señor procurador mayor que esta presente salga luego á esta causa á consejo de letrado y contradiga por quanto solo sabe este oficio de bajar á los maestros y echar nuevos derechos en los exámenes y que es contra las ordenanzas del dicho oficio y haya todo lo que convenga en esta razon.

Este dia se vido una peticion de bernardo, digo, de bartolome brabo en que dijo que el habia dado de comer tres dias á los señores corregidor y regidores que fueron á la visita y embargo de los trigos y demas ministros y gente que fue en que habia gastado cien pesos que pedia se le pagasen. Y visto por la ciudad acuerdo que los señores francisco escudero y juan de torres lorranca informen.

Este dia se vido la peticion que el señor don de figueroa se le haga merced de una paja de, digo, don juan de figueroa presento en el cabildo de catorce deste mes en que pidio se le hiciese merced de una paja de agua para las casas de su morada que tiene en la calle de san lorenzo para tomarla del ramal que por ellas pasa la cual fuese libre de pincion. A que se acuerdo que el obrero mayor informare é diese parecer el cual dio el siguiente. Siendo vuesa señoria servido se le puede hacer merced de una paja de agua al señor don juan de figueroa del ramal que pasa por las casas del suso dicho que no tiene inconveniente y en quanto á lo que procede, digo, pretende de que sea sin pincion lo remitió á vuesa señoria de la ciudad para que provea lo que fuere servido con atencion siendo ser-

Bartolome bravo.

Don juan de figueroa para sus casas se hizo merced de una paja.

vido de las demas mercedes que se han hecho méxico 20 de agosto 1620 francisco escudero figueroa.

Y visto por la ciudad acordo que se le hace merced de una paja de agua para las dichas casas atento á que hay cantidad de agua la que se le hace libre de pincion sin remaniente presa y encarcelada y se le de titulo.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
jueves por la mañana veinte y siete  
de agosto de mil y seiscientos y  
veinte años á las diez horas  
de la mañana*

se juntaron á cabildo el licenciado don geronimo de montealegre corregidor desta ciudad francisco escudero figueroa juan de torres loranca don melchor de vera don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor don andres de balmaceda cristobal de molina regidores.

F fee.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifica haber llamado á todos los señores regidores que hay en la ciudad á cabildo con el villete siguiente que para ello se le dio que es el siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana jueves á las ocho de la mañana veinte y siete de agosto para ver un decreto que su exelencia señor virrey proveido á ciertos autos de la justicia y comisarios del arqueria en razon de que se tomen veinte mil pesos á censo para acabar las obras del agua y arqueria á que su exelencia mande de parecer esta ciudad resolver y determinar todo lo que convenga en esta materia y no falte ninguno de vuesa señoria con apercibimiento que les parara perjuicio fecho en méxico á veinte y seis de agosto de mil y seiscientos y veinte años don geronimo de montealegre.

Este dia acordo la ciudad que por

cuanto el señor juan de torres loranca tiene advertido que juarez, digo, que <sup>Juan de coloma</sup> <sup>ma afianza la</sup> <sup>sisa,</sup> juan de colomo arrendatario de la sisa no la tiene afianzada sin embargo de que se le tiene notificado por otros autos proveidos por este cabildo se acuerda que se le notifique por ultimo apercibimiento afirme durante de cuatro dias á contento desta ciudad apercibimiento que no lo haciendo se usará de rigor el cual pasado el termino el dicho señor juan de torres pida ante el señor corregidor le cumplan con pincion.

Este dia se vido el decreto de su exelencia proveido en tres de agosto deste año cerca de los autos que la justicia y comisarios de la arqueria proveyeron de ser necesario para acabar las obras del agua y levantar las casas tomase veinte mil pesos á censo sobre la sisa y las declaraciones que los maestros hicieron por mando de su exelencia por otro decreto de veinte y dos de julio deste año de ser necesario hacerse algunas obras que el tenor del ultimo decreto para la ciudad se junto á proveer es del tenor siguiente.

Mexico tres de agosto de mil y seiscientos y veinte años. El corregidor y cabildo desta ciudad vean estos autos y den su parecer diciendo lo que se les ofrece para acudir al gasto que se hubiere de hacer en ello.

Habiendose la ciudad juntados á ver el decreto de su exelencia de tres de agosto deste año y los autos sobre que cayo la justicia y diputados de la arqueria cerca de que para lebanar las cajas de agua correspondientes á la altura de la arqueria y el traer dos surcos de agua de la de chapultepeque por la targea bieja el socorrer á los maestros que hacen las dos pilas de la plaza el pagar las demacias de la obra del arqueria al que la acabo era necesario tomarse veinte mil pesos á censo sobre la sisa por no haber en ella ningun dinero ni el arrendatario deberto tampoco tratando la ciudad largamente en razon dello y de las precisas necesidades que se ofrecen para que la republica este abastecida de agua y otros reparos forzosos el co-

Decreto.

Sobre que se toman 30,000 pesos á censo para hacer las pilas y acabar de pagar el arqueria.

regidor y la ciudad dijeron que por cuanto el fin principal con que su exelencia ha hecho la arqueria ha sido para que todos tengan agua con abundancia y limpia y pueda llegar á los barrios y partes que estan destituidos de ella y esto no se puede conseguir sino es disponiendose en perfeccion todo como es el levantar las cajas el traer el agua de chapultepeque por la cañeria bieja la cual se ha de recalzar por estar muy rota para que los vecinos de todas las huertas y las dichas huertas tengan agua y hacer algunas pilas en este distrito y en otras partes como es en lazaro y san geronimo donde compran los vecinos el agua á dos reales la carga el dar á los maestros á cuyo cargo estan las dos fuentes de las plazas dineros para proseguir en ellas y en las tasas el satisfacer á juan de chavarria las demacias y en la dicha arqueria ha servido y acudir á otros gastos forzosos que piden las obras del agua para que de todo punto esten perfectas y se goce de su efecto lo que no es posible ponerse en ejecucion por no haber dineros en la caja de la sisa ni en poder del arrendatario ni lo puede haber tan presto sino es tomándose treinta mil pesos á censo sobre la dicha sisa que se juzga por cantidad bien necesaria para las cosas dichas y por que esta ciudad desea que el beneficio que su exelencia ha hecho en esta ciudad quede de tono punto cal y acabado con la perfeccion conveniente pide y suplica esta ciudad á su exelencia señor virrey que vistas su exelencia las dichas causas y que por las declaraciones de los maestros y que por mando de su exelencia declara hallar por conveniente el hacer estos reparos se sirva de dar licencia á la ciudad para que dando en la forma ordinaria informasen de la utilidad que se sigue en tomarse la dicha cantidad ó censo para acabar estas obras de licencia para tomando á censo sobre la dicha sisa con hipoteca de los propios desta ciudad á lo cual vaya el señor francisco escudero don fernando de angulo y el procurador mayor con el escribano mayor de cabildo.

En este acuerdo no vino el señor cristobal de molina que dijo que por mandamiento de su exelencia es uno de los comisarios del arqueria y gastos de ella y conforme á los autos que se han referido en este cabildo sabe que por mando del señor corregidor y demás comisarios se ha hecho tasacion de las demacias hechas en el arqueria y de algunas cosas que dejaron de hacerse asistiendo á ellas el señor corregidor y los señores francisco escudero y don fernando de angulo para la cual tasacion este capitular y comisario ni fue llamado ni citado ni hasta hoy ha acudido, digo, ha habido costumbre de tomarse dias ni se han fenecido para las cosas del arqueria y como hombre tan platico en edificios pudiere haber advertido algo en razon del mas ó menos gasto y asi asta que los maestros ó maestro de la tasacion se le de razon dello sobre la misma obra contradice la tasacion hecha y se tomase dineros á censo para ello ni para otra cosa hasta que se haya visto en que y como se ha de gastar y en las cosas presisas y pueda juntamente con estos señores informar á su exelencia y de no hacerse asi y de lo proveido por la ciudad apela para la real audiencia pide se vaya hacer relacion.

Y el señor corregidor francisco escudero figueroa y don francisco de angulo comisario de dicha arqueria dijeron que comisarios que han sido desta obra desde el principio que se empeso han asistido todos los dias con el dicho señor corregidor á prover los casos que precisamente se ofrece en que es necesario acudir con brevedad ejecutando las ordenes y mandamientos de su exelencia y á lo conveniente de la dicha obra sin faltar á cosa alguna ni haber sido necesario llamamiento para prover las peticiones y ordenes que se ofrecen en la dicha obra ni se ha tenido costumbre dello y en las dichas fuentes no se ha hallado cosa que fuese presisa la presencia del dicho cristobal de molina el cual asi mismo podia haber asistido y que en todo se ha guardado la orden

del derecho de que los maestros peritos declaren lo que toca á cada genero. Y que de todo esto se ha dado cuenta á su excelencia y lo á aprobado y con su orden se ha hecho todo y de los autos se le ha dado cuenta siempre y que con esto se vaya á hacer relacion á la audiencia.

Don Geronimo Montealegre.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico  
lunes treinta y uno de agosto de mil y  
seiscientos y veinte años  
á las diez horas  
del dia*

se juntaron á cabildo ordinario don francisco lopez de peralta alcalde ordinario desta ciudad por ausencia del licenciado don geronimo de montealegre corregidor della que por indisposicion hizo ausencia y nombro al dicho alcalde en la comision siguiente.

Comision á don francisco de peralta alcalde por ausencia del corregidor. En la ciudad de méxico á veinte y nueve de Agosto de mil y seiscientos y veinte años el licenciado don geronimo montealegre corregidor desta ciudad por su magestad digo que por quanto le habia apretado achaques de enfermedad de suerte que para convalecer le han ordenado los medicos haga ausencia ocho ó diez dias de esta ciudad y habiendo dado cuenta dello al excelentísimo señor marquez de guadalcazar virrey desta nueva españa lo ha habido por bien su excelencia y porque el despacho de los negocios que ante su merced penden no sesen ni menos el despacho de los cabildos desta ciudad remates de los propios della y de las alcabalas del encabezamiento que de proccimo estan para rematar usando de la facultad que su magestad por el titulo de su oficio le da y por otra su real cédula para que por enfermedad y causas vigentes pueda dejar persona en su lugar por tanto nombraba y nombro á don francisco lopez de peralta alcalde

ordinario desta ciudad para que por su merced y en la ausencia deste tiempo pueda conocer de las causas que estan pendientes y se ofrecieren cuyo conocimiento pertenecia al dicho corregidor asi civiles como criminales en su juzgado y en el de la diputacion y cabildo desta ciudad y en los remates de los propios y alcabalas asista con los diputados que para ello hay nombrados y en los cabildos desta ciudad asi ordinarios como extraordi que para todo le da la comision que puede y lo firmo de su nombre don geronimo montealegre ante mi don fernando carrillo.

Y asi mismo se juntaron francisco escudero de figueroa juan de torres loranca luis pacho mejia don melchor de vera tesorero don andres de balmaceda regidores los cuales hubieron por presentado el dicho nombramiento en aquello que hubiere lugar de derecho sin ningun perjuicio y se procedio á cabildo ordinario en esta manera.

Este dia se vido un parecer que se dio en razon del solar que esta puesto en veinte cinco pesos de censo perpetuo junto á carne cerca, digo, carniceria que es el siguiente.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoria hemos visto el pedazo de solar que juan lopez de ciguena pide se le de á censo perpetuo que vido el señor gonzalo de cordova siendo obrero mayor y dio su parecer questa en los autos y nos confirmamos y de hacerse asi no es de ningun perjuicio á la carniceria mayor que tambien vimos antes ademas hayo porque esta muy capas de lo que ha menester y este es nuestro parecer salvo lo que vuesa señoria mandare méxico y agosto 29 años 1620 francisco escudero de figueroa juan de torres loranca.

Y visto por la ciudad acuerdo que se continuen los pregones dandose otros tres mas y al cabo se remate en el mejor ponedor con las condiciones que á la justicia y diputados conveniente que se les remite.

Este dia se vido una peticion de se-

Parecer sobre el solar de la carniceria.

Parecer.

Sebastian de la barrera maestro despadero bastian de la barrera del tenor siguiente.

Sebastian de la barrera maestro despadero y dorador vecino desta ciudad examinado en los reinos de castilla en la villa de carmona digo que yo presente mi carta de examen fecha en la dicha villa y por vuesa señoria no se me admitio y por ser pobre y tener muger y hijos y no tener para poder de presente examinarme

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de darme licencia por un año para que en el inter pueda sustentarme y buscar el dinero para examinarme que en ello recibire merced y justicia & Sebastian de la barrera.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto ordinario.

Matias de rebollar confitero Este dia se vido una peticion de matias de rebollar del tenor siguiente.

Matias de rebollar digo que yo soy maestro examinado del oficio de confitero en la ciudad de los angeles y porque la dicha carta de examen no se admite en esta ciudad y al presente pretendo poner tienda y no tengo con que examinarme.

A vuesa señoria suplico mande darme licencia para que por tiempo de un año pueda usar el dicho oficio en esta ciudad en que recibire merced con justicia.

Este dia se vido una peticion del señor juan de torres loranca del tenor siguiente.

Juan de torres loranca regidor desta ciudad y diputado de los propios y rentas della digo que en el cabildo de seis de julio deste año yo hice una peticion cerca del remedio que se debia poner en los gastos excesivos que se hacen en la (dicha) hacienda de los dichos propios y lo que convenia reformar para que no viniese á mayor ruina la cual habiendose visto se remitió á los señores don francisco de trejo y cristobal de molina para que la viesen y diesen parecer y en todo el tiempo no se ha dado ni tratado mas de materia tan importante como lo propuesto y en otros cabildos he pedido se determine sin em-

bargo de la remision y no se ha hecho y el daño va creciendo y el empeño de los propios en peor estado y porque las advertencias que en ello ofrece fue por descargar mi consciencia y que por la administracion de diputados de propios en ningun tiempo fuese avisada de omision pues con advertirlo y requerirlo cumpla.

A vuesa señoria pido y suplico una y mas veces de las que de derecho convenga luego trate de ver y prover lo advertido en la dicha propusicion pues las causas della son tan evidentes y en este cabildo se pueden ventilar aclarar y determinar sin ser necesario remisiones ni pareceres y de hacerlo asi vuesa señoria administrara bien y cumplira con lo que es de su obligacion y de lo contrario demas del daño y perjuicio que correra por cuenta de vuesa señoria sy no provee luego en este cabildo apelo para ante su magestad y su real audiencia y chancilleria desta ciudad y pido se vaya á hacer relacion y de todo se me de testimonio para enguarda de mi derecho y esta peticion se ponga con la propusicion y demas autos y pido justicia y costas juan de torres loranca.

Y vista por la ciudad dijo que se notifique á los dos comisarios que cuando se dio esta comision se hallaron presentes y la acetaron y entendieron el caso traigan su parecer para el viernes primero dia de cabildo cuatro de setiembre deste año donde no correra por su cuenta y riesgo todos los (autos) daños y menoscavos segun y de la manera que los tiene protestados el señor juan de torres y se notifique hoy en todo el dia.

Este dia se abrio un villete escrito á esta ciudad por el señor contador diego de ochandiano su fecha veinte y seis de agosto deste año advirtiendo algunas cosas para al gobierno desta ciudad. Que visto se mando se de villete para que la ciudad se junte á cabildo estos digo a ver estos apuntamientos y se cite al señor contador se halle en él.

Este dia se vido una peticion de mi-

Villete que escribio al cabildo el señor contador diego de ochandiano. Villete.

Señor juan de torres loranca sobre lo que tiene propuesto.

Miguel lopez de arencho  
agua.

guel lopez de acenchum la cual con lo que á ella se proveyo y un parecer del obrero mayor del agua es como se sigue.

Miguel lopez de arenchum vecino desta desta ciudad digo que yo tengo unas casas en esta ciudad en la calle de la palma linde con casas de juan de valdes y por la otra casas de mariana de medina viuda y por estar lejos de las pilas comunes de agua padesco necesidad della para el sustento de mi casa y familia.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de una paja de agua para la dicha casa en que recibiere merced con justicia & miguel lopez.

En el cabildo de 27 de agosto 1620 informe el señor francisco escudero obrero mayor del agua.

Parecer.

Yo he visto estas causas y siendo vuesa señoria servido se le puede hacer merced de una paja de agua teniendo la presa y encarcelada atento á que aquella casa tiene antiguamente agua salvo lo que vuesa señoria mandare francisco escudero de figueroa.

Merced de agua

Y vista la dicha peticion y parecer dado por el señor obrero mayor la ciudad acordio de hacerle merced de una paja de agua en la forma que el parecer dice y se le despache titulo.

Pedro ruiz or-  
dinana pido  
agua.

Pedro ruiz de ordinana vecino desta ciudad de méxico digo que yo tengo en ella en la calle que va de san agustin al hospital real de los indios unas casas principales de mi morada y por estar lejos de las pilas comunes de agua se carece della.

A vuesa señoria pido y suplico me haga merced de una paja de agua para ellas del ramal mas cercano en que recibiere merced con justicia que pido &.

Y visto por la ciudad acordio que informe el señor francisco escudero obrero mayor de la agua.

Este dia se vido una peticion de adrian voot ingeniero presentada á veinte y siete deste del tenor siguiente.

A drian voo  
desague.

Adrian voot ingeniero venido á este reino por mando de su magestad para

ver la obra del desague digo que yo presente peticion en este cabildo en cinco de febrero deste año por la cual adverti el poco fruto que se podía sacar del desague para desaguar por el las aguas que perjudican á esta ciudad y se ha visto con evidencia el poco fruto que hace pues por haber sido este año mas continuas las aguas tiene anegados muchos barrios desta ciudad y porque por vuestra señoria esta determinado que para informar á su magestad se haga nueva vista del dicho desague y el dia de hoy es imposible que se descubra el poco efecto del socabon por que las aguas del rio de cuautitlan y los manantiales que estan entre las dos compuertas hacen demostraciones de dar á entender que aquellas aguas salen por el socabon y viendose agora se confirmara el engaño y asi es necesario que en tiempo de seca se haga esta vista y se veera como el plan del socabon esta mas alto que la superficie del agua del rio de cuautitlan y asi esta vista se ha de hacer á las entradas de abril y para que se vea el daño que esta republica tiene y el peligro en que esta sera necesario que al fin del mes de setiembre que viene que vuestra señoria salga á que se tome testimonio del peligro en que esta y de las aguas que han entrado en la ciudad pues si el desague fuera de efecto no entrarán tantas y con lo que se ha gastado en el se pueden hacer otros reparos eficaces y se conos utilidad de ello.

A vuesa señoria pido y suplico mande proveer segun advierto pido justicia adrian voot ingeniero.

Y visto por la ciudad acordio que se ponga esta peticion con los autos y cumplase lo mandado por su exelencia y el procurador mayor las lleve al señor fiscal luego.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores por su obra á los señores francisco escudero y francisco de bribiesca los cuales acetaron y juraron á Dios y á la santa cruz usar bien y fielmente los dichos oficios este me de setiembre que entra.

Fieles ejecutores para el mes de setiembre.

Entraron los señores don francisco de bribiesca y cristobal de motiva regidores.

Por diputado de la alhondiga el dicho mes al señor cristobal de molina y aceto y juro.

Don Francisco Lopez de Peralta—  
Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes  
por la mañana cuatro de setiembre de mil  
y seiscientos y veinte años

se juntaron á cabildo los señores don francisco lopez de peralta alcalde ordinario contador diego de ochandiano factor martin de camargo francisco escudero figueroa juan de torres loranca cristobal de molina don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad y que el señor depositario don leonel de cervantes gonzalo de cordova estan enfermos y el alguacil mayor fuera de la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana á las ocho de la mañana cuatro de setiembre para ver los apuntamientos que el señor contador diego de ochandiano escribio á esta dicha ciudad tocante á su gobierno y en particular se haga el mandamiento al dicho señor contador y no falte ninguno de vuesa señoria.

Fecho á tres de setiembre de mil y seiscientos y veinte años. Don Francisco Lopez de Peralta.

Regidores.

Entro el señor albaro de castrillo regidor don melchor de vera y se salio alonso de santoyo.

Proposicion  
del señor con-  
tador diego de  
ochandiano.

Este dia se vido una proposicion del señor contador diego de ochandiano del tenor siguiente.

Por no darme lugar las ocupaciones del ejercicio de mi oficio para acudir á los cabildos de vuesa señoria y porque los dias en que se hace son los mas presisos de mi ocupacion le escribi á vuesa

sa señoria en veinte y tres de abril de año de seiscientos catorce y después en otra ocasion ciertos papeles importantes al buen gobierno y pulicia desta ciudad y por que aunque tuve noticia de que vuesa señoria los habia visto y proveido que dos caballeros regidores los consultasen al señor virrey no se hizo ni lo que dello resulto me ha parecido tornar á acordar á vuesa señoria algunos puntos dellos que son los siguientes.

Con el aficion que tengo á esta ciudad y con las veces que deseo su acrecentamiento y que se aventaje ó por lo menos se iguale á las (muger) mejores del mundo me he puesto á considerar que durante esta seca se han empedrado muchas calles della á gran costa de sus vecinos y de la renta de la sisa que vuesa señoria administra que con haber muy poco tiempo que habian sido empedradas estaban intransitables y sin que de ninguna manera se pudiese pasar á pie ni acaballo por ellas ni rodar los cochez y se han empedrado otras de nuevo y que si las cosas se dejan en el estado que que hasta aqui dentro de pocos meses se han de tornar á desempedrar y á quedar muy maltratadas y sin pasage de que resultan muchos danos y entre otros la continua pension que pagan los vecinos y esta ciudad con la costa de los empedrados que tanto se menudean la descomodidad de toda la gente que llega á que en algunos barrios en comenzando las aguas no pueden salir de las casas ni para oír misa y finalmente el disaliño que hay en las dichas calles de que se sigue una continua queja y murmuracion contra las personas que deben reparar en tales cosas y tratar de su remedio y questos daños generalmente proceden de las causas siguientes.

La primera que las pilas del agua<sup>13</sup> que estan en las calles desta ciudad pegadas á las casas que como lo ha mostrado la esperiencia son muy perjudiciales por que con el agua que continuamente se vierte dellas y el pasage de las cabalgaduras y cochez se desem-